



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

SOLICITUD : AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2022-00045-00
SOLICITANTE : BLANCA INÉS BEDOYA MESA C.C. 43.441.175

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha informo a la señora juez que la señora BLANCA INÉS BEDOYA MESA solicitó se le nombre otro abogado en amparo de pobreza, toda vez que considera que la Dra. SOL VERONICA RIVERA MORATO no representa los intereses para los que fue designada.

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 30
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico- Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora BLANCA INÉS BEDOYA MESA, se dispone:

Teniendo la solicitud que eleva la amparada señora BLANCA INÉS BEDOYA MESA, de que se le nombre otro abogado en amparo de pobreza, y las razones que esgrime para que la Dra. SOL VERONICA RIVERA MORATO sea reemplazada, en aras de garantizar el derecho que le asiste a la citada profesional del derecho, de controvertir lo expuesto por la solicitante, se le correrá traslado de dicho escrito por el término de tres (03) días, dentro de los cuales podrá presentar las pruebas que considere necesarias, vencido el presente término se decidirá lo pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA**

RESUELVE

ÚNICO: CORRER traslado a la doctora SOL VERONICA RIVERA MORATO, por el término de tres (03) días, del escrito presentado por la señora BLANCA INÉS BEDOYA MESA, dentro de los cuales podrá presentar las pruebas que considere necesarias, vencido el presente término se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ
Impc

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 006 y publicado en la web institucional TYBA el día 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:
Juliana Ospina Mena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e23b680a59624d37fb74877392a8cfcb2b0edf4d1974189952547c27c3fadf4**

Documento generado en 22/01/2024 03:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>